

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 05 ENE. 2010
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

Autoriza al Ministerio del Interior, para contratar bajo la modalidad de trato directo, con Carrasco y Contreras Limitada, la adquisición de un equipo de climatización, destinado a la sala de computadores del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, por los motivos que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 8.991

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

RESUELVO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción y carta cotización de fecha 9 de noviembre de 2009 de la empresa Carrasco & Contreras Limitada;

CONSIDERANDO: 1.- Que, el equipo de climatización actual que se encuentra en la sala de computadores que contiene los servidores del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, tiene su tarjeta controladora quemada;

2.- Que, existe un potencial peligro que el resto de los servidores existentes en aquella sala, resulten con daños producto de la no existencia de un equipo climatizador de aire.

3.- Que, en tal sentido y por el imprevisto precedentemente expuesto, es indispensable e impostergable por razones de buen servicio proceder, con carácter de urgente, al reemplazo de dicho equipo climatizador, razón por la cual es necesario adquirir a la brevedad, bajo la modalidad de trato directo, un equipo de climatización.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

T. D. N. O. P. S.
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 1. División de Partes
 2. División de Partes
 3. Depto. de Partes
 4. Carrasco & Contreras Ltda. (Dirección: Pedro León Ugaldé N° 1563, Santiago)
 5. Partes

7943022

4.- Que, el monto previsto gastar para la adquisición del referido equipo climatizador objeto de la presente Resolución, asciende a la suma de \$443.870.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos), IVA incluido.

5.- Que, por todas las precedentes consideraciones, la superioridad de esta Cartera de Estado, ha considerado conveniente y necesario contratar, mediante el sistema de trato directo, sin recurrir a un procedimiento concursal, la prestación del servicio consistente en la adquisición de un equipo de climatización, destinado a la sala de computadores donde se encuentran los servidores del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, con la Sociedad Carrasco y Contreras Limitada, RUT 78.148.160-2, a la cual se le ha solicitado la cotización correspondiente, por ser ésta, la entidad que actualmente presta el servicio de mantenimiento y reparación de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de aire acondicionado del Ministerio del Interior, que tiene disponible el producto antes señalado, y con el que se acordaron las condiciones respectivas, y que, en consecuencia, la referida empresa, cuenta con el conocimiento y la especialización requerida para la adecuada adquisición del referido equipo, y otorga la confianza y seguridad para la adecuada adquisición, la cual se fundamenta en la emergencia, urgencia o imprevisto, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la Sociedad Carrasco y Contreras Limitada, R.U.T. N° 78.148.160-2, bajo el sistema de trato directo, la adquisición de un equipo de climatización, tipo split muro de 24.000 Btu/hrs. de 220V frío calor, marca Khone, destinado a la sala de computadores que contiene los servidores del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la adquisición del equipo de climatización antes referido, asciende al monto de \$443.870.-, IVA incluido, suma que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.29.06 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

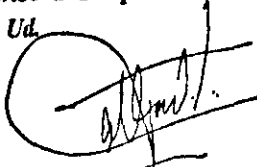
ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 numeral 3 y numeral 7 letra g) de su Reglamento, en el presente caso, debido a la especial naturaleza de la adquisición del bien que se autoriza, a la importancia y urgencia que implica el referido reemplazo del bien dañado, a las características del bien a adquirir que transforman a la Sociedad Carrasco y Contreras Limitada, R.U.T. N° 78.148.160-2, en el proveedor indicado, en razón de la emergencia e imprevisto, no será necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior